IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193 MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 80 de 2013-J de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Martín Puerto y don Juan Botín Fernández Azcárate, frente al Fondo de Garantía Salarial y "Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Ana Martín Puerto y don Juan Botín Fernández Azcárate, frente a la demandada "Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por un principal de 3.401,84 euros, más 340,18 euros y 340,18 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. La cantidad adeudada en concepto de principal queda desglosada de la siguiente manera para cada uno de los demandantes:

A doña Ana Martín Puerto: 1.004,48 euros.
A don Juan Botín Fernández Azcárate: 2.397,36 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2519/0000/64/0080/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena Burgos Herrera.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de Juzgado.

En Madrid, a 22 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.608/13)

BOCM-20130529-193